

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Se allega la póliza judicial #4541-101011667 de 25 de Junio de 2021 por valor de \$2.000.000,00 M. Cte. Expedida por Seguros del Estado S.A..
Palmira, Junio 28 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno
(2021).

En escrito que antecede la demandante, por conducto de su representante judicial aporta la póliza judicial #4541-101011667 de 25 de Junio de 2021 por valor de \$2.000.000,00 M. Cte. Expedida por Seguros del Estado S.A. la que, una vez revisada, se observa que se ajusta a derecho. En tal virtud, se decretarán las medidas solicitadas a la luz de lo establecido en los arts. 598 y 590-1 literal "a" del C. G. del P. Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA POLIZA judicial #4541-101011667 de 25 de Junio de 2021 por valor de \$2.000.000,00 M. Cte. Expedida por Seguros del Estado S.A. presenta la parte actora a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: DECRETÁSE el EMBARGO Y SECUESTRO del 100% de los réditos que componen las prestaciones sociales (Auxilio de Cesantías, Intereses a las Cesantías, que se le reconocen y cancelan al Señor MILTON PABLO BOTINA AHUMADA, en su calidad de Empleado del Ingenio Providencia ubicada en la carrera 28 N° 28-66 Oficina 307 Teléfono: (2)4183500, dirección electrónica: www.ingprovidencia.com.es, que deberán trasladar esto al Fondo donde se encuentre afiliado para este efecto el trabajador y en ambos eventos, obren en consecuencia.

Líbrese oficio al pagador de la precitada empresa en la forma indicada en el numeral 9° del art. 593 del CG.P. con las advertencias contenidas en el numeral 4° del mismo articulado

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74523411d059f6fa765b8aa6d8bde75cc07b732b8063ef69dbafc7b68a118466**

Documento generado en 30/06/2021 09:27:40 AM